

Cien mil (100.000) sellos de correos, del tipo de 10 centavos, para servicio aéreo internacional;

Cincuenta mil (50.000) sellos para documentos del tipo de 25 centavos; y

Veinte mil (20.000) sellos para documentos del tipo de \$1.00.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache.
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Víctor Garrido,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Licencia al Sr. Dr. Luis D. Santamaría Damirón para establecer una estación radiodifusora en la ciudad de Santo Domingo.— G. O. No. 4714, del 1º de Septiembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1031.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo y Comunicaciones y con fecha del nueve de Julio del presente año, ha elevado el señor doctor Luis D. Santamaría Damirón, por la cual solicita que se autorice el establecimiento y funcionamiento de una estación radiodifusora en la ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO que el solicitante ha cumplido todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos que rigen la materia, y especialmente por los artículos cinco y cuarenticuatro de la Ley número 511, y primero del reglamento núm. 833;

VISTO el artículo primero de la citada ley,

D E C R E T O :

Art. UNICO.— Otorgar licencia al señor doctor Luis D.

• **Santamaría Dainirón para que pueda establecer y hacer funcionar una estación radiodifusora de su propiedad en la ciudad de Santo Domingo.**

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Víctor Garrido,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Nombramiento de Secretarios y de Subsecretarios de Estado.—

G. O. No. 4710, del 18 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1032.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado:

Sr. Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina;

Sr. Lic. Quiterio Berroa y Canelo, Secretario de Estado de la Presidencia;

Sr. Lic. Arturo Logroño, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;

Sr. Rafael Brache, Secretario de Estado de Hacienda;

Sr. Rafael César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Comercio;

Sr. Agustín Aristy, Secretario de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas;

Sr. Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

Artículo 2.— Quedan nombrados los siguientes Subsecretarios de Estado:

•